NUMERO:SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO.-

COMPRAVENTA DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA LOTIZACION LOS ALMENDROS DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA; OTORGADA LOS CONYUGES SEÑOR DAVID IVAN ANCHUNDIA BARCIA Y MARIA MARIA DEL CARMEN IBARRA ALCIVAR DE ANCHUNDIA A FAVOR DE LOS MENORES DE EDAD DANIEL OSWALDO Y ZOILA LISSETHE SALDARRIAGA VELIZ

CUANTIA: USD $ 880.00

En la Ciudad de Manta,Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí,República del Ecuador,hoy Veintiseis de Marzo del dos mil uno, ante mi Abogada María Lina Cedeño Rivas, Notaria Primera de Manta:COMPARECEN: Por una parte LOS CONYUGES SEÑOR DAVID IVAN ANCHUNDIA BARCIA Y MARIA DEL CARMEN IBARRA ALCIVAR, casados entre si, por sus propios derechos; y, por otra parte LA SEÑORA ROSA ELENA VELIZ CEDEÑO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS MENORES DE EDAD DANIEL OSWALDO Y ZOILA LISSETHE SALDARRIAGA VELIZ.- Los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, de este vecindario e idóneos,sin parenteseco entre las partes, capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer y de haberme presentado sus respectivas cédulas de ciudadanías.Doy fé.- Dichos otorgantes con amplia libertad y conocimiento en los efectos y resultados de esta escritura,la cual proceden a celebrarla por sus propios derechos,me entregan una minuta para que la eleve a instrumento público,cuyo texto es el que sigue:SEÑOR NOTARIO: En el Registro Unico de la Notaría a su cargo, sírvase insertar una de COMPRAVENTA,contenida de las siguientes cláusulas:PRIMERA: INTERVINIENTES:Intervienen en

la celebración, otorgamiento y suscripción de la presente Escritura, libre y voluntariamente por sus propios derechos, legalmente capacitados POR UNA PARTE LA SEÑORA ROSA ELENA VELIZ CEDEÑO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS MENORES DE EDAD DANIEL OSWALDO Y ZOILA LISSETHE SALDARRIAGA VELIZ.- "COMPRADORES".- SEGUNDA: ANTECEDENTES.-La parte vendedora es dueña y propietaria de un bien inmueble ubicado en la LOTIZACION LOS ALMENDROS, de la parroquia Tarqui del Cantón Manta, adquirido a la empresa Constructora Ladrillos y Armados Sociedad Anónima e Hipoteca al Banco Ecuatoriano de la Vivienda, mediante escritura pública celebrada el seis de Abril de Mil Novecientos Noventa y Cinco, ante el Notario Primero del Cantón Manta e inscrita en el Registro de la propiedad el siete de Abril de Mil Novecientos Noventa y Cinco.-TERCERA: VENTA : Con los antecedentes indicados expresa la parte vendedora que hoy tienen a bién dar en venta real y definitiva a favor de la parte compradora, eL bien inmueble, signado con el número trece, manzana A-cinco, de la Lotización Los Almendros, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: NORTE: Con seis metros y lindera con Avenida número uno peatonal; POR EL SUR: Seis metros y lindera con lote número seis de la misma manzana; POR EL ESTE; Con catorce metros y lindera con lote número catorce de la misma manzana; y, POR EL OESTE; Catorce metros y lindera con lote número doce de la misma manzana.-BIEN INMUEBLE QUE TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE TOTAL: OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS.-No obstante de determinarse sus medidas,la venta se la realiza como cuerpo cierto,bajo linderos y medidas ya declaradas. Por lo tanto

ALCABALAS Y ADICIONALES

POR $ 76.60

Nº 008705

Manta, marzo 14 del 200 1

Comunico a usted la celebración de una escritura pública de: compra-venta de un predio ubicado en Los Almendros de la parroquia Los Esteros del cantón Manta que otorga DAVID ANCHUNDIA BARCIA a favor de DANIEL OSWALDO Y ZOILA LISSETTE SALDARRIAGA VELIZ; y cuyo pago se efectúa con el siguiente detalle:

por el precio de US $880.00

CANCELADO 14 MAR 2001

ALCABALA		Impuesto Total	$ 63.40
ADICIONALES		Defensa Nacional	4.40
		Benef. Guayaquil	8.80
		SUMAN $.:	76.60

I. Municipalidad de Manta

TESORERO MUNICIPAL

GRÁFICAS "GUEVARA" · 12.2000 · FONO 611 [illegible] · TELEFAX 62[illegible] · Manta

NUMERA... Cantón Manta

Valor $ 0.60 ctv.

Nº 20389

LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL

DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, **CERTIFICA:** Que revisado el catastro de Predios URBANOS en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en [illegible] perteneciente a [illegible] ubicada [illegible] cuyo AVALUO COMERCIAL PRE[illegible] asciende a la cantidad de [illegible]

[illegible]

LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES

Precio de Venta	$
Costo de Adquisición	
Diferencia Bruta:	$
Mejoras	
Diferencia Neta:	$
Años Transcurridos	
Desvalorización Moneda	
Utilidad Disponible:	$
Impuesto Causado:	
Por los primeros $	$
Por el exceso $	
TOTAL DE IMPUESTO:	$

Manta, de del 200

Director Financiero Municipal

Gráficas "Color Print" Teléfs. 623685 - Manta

alor $ 0.60 ctv.

0418

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de

MENDOZA VICENTE Por consiguiente se establece que no deudor de esta Municipalidad

Manta, febrero 05 de 200 1

CLAVE# 2100513000 AVE. 1 LOS ALMENDROS

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
El Tesorero Municipal

Gráficas "Color Print" Telefax 623665 - Manta

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Nº 30287

Valor $ 1,00

LA TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

A petición verbal de parte interesada certifica:

Que revisado lo sarchivos de este Departamento no se encuentra registrado ningún Titulo de Crédito pendiente de pago con el nombre del señor:

VICENTE MENDOZA.

por consiguiente no representa deuda alguna en esta Institución a la fecha El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le fuere conveniente.

Manta, 14 de Marzo de 200 1

ABNEGACION Y DISCIPLINA

Tesorera del CC. BB. M.

FRANCISCA MERCHAN P.

CERTIFICADO

la vendedora,transfiere a la adquirente,el dominio, uso,goce y posesión en el lote de terreno descrito como el vendido comprendiéndose en esta venta todos los derechos reales que como bien propio de los enajenantes le corresponda o pudiera corresponderles,en consecuencia en esta venta comprende todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas .-QUINTA: PRECIO.- El precio de la presente compraventa convenido entre las partes es la cantidad de OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES,que la parte vendedora declara tenerlo recibido en dinero en efectivo y moneda de curso legal de poder de la parte compradora y sin opción por este concepto a reclamos posteriores, declara además la parte vendedor que el terreno materia de este contrato se encuentra libre de gravámenes obligándose no obstante al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.- SEXTA; ACEPTACION.- Los otorgantes manifiestan que aceptan el contenido de esta minuta por así convenir a sus intereses .-SEPTIMA; FACULTAD PARA LA INSCRIPCION: La parte vendedora faculta a la parte compradora o quien haga sus veces para que solicite su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.- LA DE ESTILO: Usted señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la real validez de este contrato .-Minuta firmada por el Abogado Gonzalo Burgos, matrícula del Colegio de Abogados de Manabí, Registro Número 1453.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican en el contenido íntegro de la minuta inserta, la misma que junto con sus habilitantes quedan elevados a escritura pública con todo el valor

legal.- Se cumplieron los preceptos legales.-Leída esta escritura a los otorgantes por mí la Notaría de principio a fín,la aprueban y firman conmigo en unidad de acto. Doy fé.-

DAVID IVAN ANCHUNDIA BARCIA

C.C. No 130377147-2

ROSA ELENA [illegible] VELIZ CEDEÑO

C.C. No 0903[illegible]4524-8

MARIA IBARRA ALCIVAR

C.C. No 130560435-5

María L. Cedeño Rivas
ABOGADA
Notaría Pública Primera
MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO/

María L. Cedeño Rivas
ABOGADA
Notaría Pública Primera
MANTA

ANTE MI Y EN E DE ELLO CONFIERO ESTE TERCERA TESTIMONIO
QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO
EN TRECE FOJAS UTILES.-

LA NOTARIA PRIMERA

CERTIFICO: Que la Escritura Pública de Compra-Venta-Mutuo Hipotecario-Patrimonio, celebrada entre Compañía Constructora Ladrillera S. A. (Vendedora) y los cónyuges DAVID IVAN ANCHUNDIA BARCIA y Sra. MARIA DEL CARMEN IBARRA ALCIVAR (Compradores-Deudores) y el B. E. V. Sucumbíos, (Acreedor) quedan legalmente inscritas la Compra bajo el No.960 del Registro de Compraventas, anotada en el Repertorio General #1.344 y el Mutuo Hipotecario-Patrimonio bajo el 946 del Registro de Hipotecas, anotada en el Repertorio General #1.345 en esta fecha.

Manta, Abril 7 de 1995.

(f) Dra. Patricia García C.
Registradora de la Propiedad
CANTON MANTA

19'524.551

POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

ESCRITURA

COMPRA VENTA MUTUO HIPOTECARIO SOBRE UN INMUEBLE EN LA

de LA LOTIZACION "LOS ALMENDROS" DE LA UBICADO EN LA PARROQUIA

TARQUI DEL CANTON MANTA

Otorgada por LA EMPRESA CONSTRUCTORA LADRILLOS Y ARMADOS S.A.

"CONSLADAR S.A."

a favor de EL SEÑOR DAVID IVAN ANCHUNDIA BARCIA Y SU ESPOSA Y ESTOS

A FAVOR DEL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA AGENCIA MANTA.-

POR EL VALOR DE: S/.22'000.000,00

Autorizado por la Notaria

A B O G A D A

MARIA LINA CEDEÑO RIVAS

UNICO

Copia TERCERA ***de***

DE LA NOTARIA ***DEL CANTON***

6 DE ABRIL DE 1.995